

SECRETARIA. A despacho de la Señora Juez el presente proceso con radicación 76001-31-05-003-2019-00527-00 que se encuentra pendiente de notificación al demandado. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 28 de Agosto de 2020.


IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1783

Santiago de Cali, veintiocho (28) de Agosto de Dos Mil Veinte.

Revisado el expediente encuentra el despacho que hasta la fecha no ha comparecido la **JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ** y en aras de dar el impulso procesal por parte de este operador se procederá a adecuar el procedimiento, dando aplicación al artículo 6 y 8 del Decreto 806 del 04 de Junio de 2020 y se ordenara la notificación.

En tal Virtud El Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: ORDENAR LA NOTIFICACION conforme lo establece el Decreto 806 de 04 de Junio de 2020, a **JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ** para lo cual se les enviara copia de la demanda, traslado, auto admisorio y de esta providencia.

NOTIFIQUESE

La Juez,


YENNY LORENA IDROBO LUNA

JHRB 2019-527



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

Carrera 10 # 12 – 15 Piso 8 – Teléfono: 898 68 68 Ext: 3032
Correo electrónico: J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia
Cali- Valle

Santiago de Cali, Veintiocho de Agosto de 2020

Oficio N° 3637

Señores

JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ
notificaciondemandas@juntanacional.com

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: AMARA HAIR BURBANO HINEZTROZA
DEMANDADO: JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ
RAD – 76001-31-05-003-2019-00527-00

Por medio del presente, se corre traslado de la demanda de conformidad con lo estatuido en el Decreto 806 del 04 de Junio de 2020.

“...el cual se entenderá realizado a los dos (02) días hábiles siguientes al del envió del mensaje y el termino respectivo empezara a correr a partir del día siguiente.”

en tal virtud se adjunta en archivo PDF copia de la demanda, su traslado y el auto admisorio y/o el que ordeno su vinculación a esta Litis.


IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria